

**LISTADO DEFINITIVO DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FUNCIONARIOS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN CENTROS PÚBLICOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA GENERALITAT Y PARA PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DEPENDIENTES DE LA GENERALITAT, A LOS QUE SE LES ADJUDICAN PUESTOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL CURSO 2011/2012.**

De acuerdo con lo previsto en la base décima de la Resolución de 12 de abril de 2011 de la Dirección General de Personal (DOGV nº 6503, de 15 de abril) por la que se anuncia la convocatoria de adjudicación de puestos en comisión de servicios para profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y funcionarios docentes que imparten enseñanzas de régimen especial, en centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Generalitat y para profesores de enseñanza secundaria en centros públicos de formación de personas adultas dependientes de la Generalitat, esta Subsecretaría,

**ACUERDA**

Publicar la relación de funcionarios de los cuerpos mencionados a los que se adjudica destino en comisión de servicios durante el curso 2011/2012.

Los funcionarios incluidos en la citada relación se incorporarán a los centros adjudicados en comisión de servicios el día 1 de septiembre.

Aquellos funcionarios dependientes de otras administraciones educativas a los que se les haya concedido destino en comisión de servicio en esta Comunidad, deberán personarse en sus respectivas Direcciones Territoriales de Educación el próximo 1 de septiembre con el fin de aportar la documentación que las mismas precisen.

Las resoluciones por las que se conceden las comisiones de servicios serán remitidas a los interesados por las correspondientes Direcciones Territoriales.

Esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Subsecretario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Valencia, 26 de julio de 2011**  
**EL SUBSECRETARIO**

**Fdo.: Jesús Marí Farinós**

